

de propios en virtud de este Decreto que de cuenta para
expedir formal libranza =
La 2.^a Dijo que hallandose con la mayor diligencia
tuada naxida de los Taxquilaros procedim.^{tos} del s.^{to} de
zulo de duna Juez de residencia que continuo en
el uso de la Real Jurisdiccion por mas tiempo de un
año, por Decreto del Real Consejo de Castilla se m.^{do}
pasase a esta dha 2.^a el s.^{to} D.^o Juan Ant.^o S.^{ta} Maria
Alcalde mayor y corregidor theniente de la dha Murcia
para poner en practica las Reales Resoluciones q.^{as}
no habia cumplido dho s.^{to} D.^o Zulo prebiendo
entre otras cosas se hiziese salir de esta dha 2.^a
y con efecto para a ella dho s.^{to} D.^o Juan Ant.^o quien
con su literatura Ciencia y prudencia apuerto en
la mayor quietud esta 2.^a dando diferentes adecua
das providencias en beneficio del comun y tynta
graxion de sus P.^{os}. de cuya D.^o y zelo al
Real servicio que tiene acreditada la experiencia
en los empleos que a exercido y cometido del Real Con.^{to}
se se esperan en este Pueblo las mayores felicida
des en la Real Administracion de justizia que es
alo que siempre esta 2.^a a aspirado, por auto
motivos y otros que pudiexan hazerle presente.
Acordo se suplique por via de Consulta a su Mag.^{te}
y s.^{tes} de su Real Camara se D.^o ne por hallarse
como se halla vacante este corregim.^{to} promover a
el a dho s.^{to} D.^o Juan Ant.^o Confixiendolo en propio

